



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Por el Sr. Ruiz Sánchez se advierte que en el acuerdo 4 del acta se incluyeron dos facturas por error que son las siguientes:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/9	Emit-21	02/01/2019	14.907,20 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L
F/2019/80	2019-EM-5	16/01/2019	6.050,00 €	AUDIO MURGIS S L

No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/D^a DMM con DNI 54101884L que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 € durante dos meses, que hace un total de 664,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejale de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/165	FC+FC0219-0001	01/02/2019	63.118,81€	GRUPORAGA, S.A.
F/2019/166	A011900002	21/01/2019	5.600,38€	ESCAMILLA Y JUAREZ SL
F/2019/177	Emit-53	04/02/2019	12.049,58€	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2019 hasta el 31/12/2019: 67.000,00 euros correspondiente al 64,63% del presupuesto total, donde la Excm. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 5,79% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 30.661,88 euros que corresponden con el 29,58% del presupuesto total. El presupuesto total es de 103.661,88 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

5º.- PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS AL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/11/18 y resultando:

Con fecha 6 de febrero de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de hormigones y morteros al Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, artículo 159.4 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de acuerdo con lo que establece el artículo 145.3 f) de la Ley 9/2017 al tratarse de un contrato de suministro, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejales de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo con el Decreto 744/15 y 745/15, ambos de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la contratación de hormigón y mortero para el Ayuntamiento, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría.

6º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente **O/215/07** y **O/043/11** y resultando:

Dª. NBN, abogada con DNI 25714722D, en nombre y representación de Dª AHC con NIEX8483870K, solicita licencia de legalización de vivienda unifamiliar ubicada en Calle El Llanete 10 de Berja, el 19 de noviembre de 2018.

En las dependencias del Servicio de Urbanismo de esta Corporación constan dos expedientes de obras relacionadas con la Calle Llanete 10 de Berja, con referencia O/215/07 y O/043/11 donde obra la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado para la construcción de la vivienda con fecha de visado 6 de Agosto de 2007.
- Licencia de obras concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2007.
- memoria explicativa de modificaciones, con un documento suscrito por el Arquitecto redactor del proyecto D. Andrés Sabio Ortega, visado con de fecha 30 de Septiembre de 2011.
- certificado final de las obras con fecha de visado 10 de Julio de 2018.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SuC-3 Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: legalización de vivienda unifamiliar.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Llanete 10 de Berja.
- Promotor: D^a Agnes Hackston Chisholm, por cambio de titularidad de D. Timothy Richard Wander
- Presupuesto de ejecución material: 245.427,13 €
- Autor del Proyecto: D. Andrés Sabio Ortega, Arquitecto.
- Estado: finalizadas.

Se ha emitido informe técnico con fecha 11 de enero de 2019, donde resulta que las modificaciones ejecutadas en la obra no contempladas en la licencia concedida son sustanciales. Se ha emitido informe jurídico con fecha 6 de febrero de 2019.

De todo ello resulta que la edificación se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 245.427,13 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: 2.454,27 €

Ingresado Anteriormente: ... 0,00 €

A Ingresar.....2.454,27 €

Cuarto.- Notifíquese electrónicamente al interesado con indicación de los recursos que procedan

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320180001677	2.068,70€	2.068,70€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 12:25:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/02/2019 10:45:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UhDjxJE8p//vMOhrw34xLg==		

